

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS (AS), SUBDELEGADOS (AS), JEFES (AS) DE SECTOR Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, PARA EL PERIODO 2025-2027

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 29, y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 31 fracciones V y XII, 48 fracción XIV, 56, 57, 59, 59 BIS, 60, 61, 62 y 64 fracción II, 73 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 151, 152 y 153 del Bando Municipal de San José del Rincón, Estado de México, 21 y 36 del Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones de San José del Rincón y mediante acuerdo número 073/SO/008/2025, de la Sesión Ordinaria de Cabildo número ocho de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, en virtud de que los Ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones podrán auxiliarse además de los Consejos de Participación Ciudadana, este Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México; convoca a la elección de Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana, por el periodo 2025-2027, por lo que:

CONSIDERANDO

- I. Que el régimen constitucional de nuestro Municipio, contempla a la cabecera municipal y sus comunidades, como la base de la división territorial y de la organización política; teniendo en consideración que son las comunidades el primer contacto de nuestra democracia y la expresión institucional inmediata de la población, las cuales se gobiernan así mismas a través del Ayuntamiento, que es en ellas donde nacen o se originan las necesidades de la vida cotidiana de la población, es también donde se da el trato más frecuente de los habitantes con sus autoridades, por ello, es necesario atender con eficacia y eficiencia su organización y desarrollo.
- II. Que es propósito del Ayuntamiento, fortalecer la vida democrática de los habitantes del Municipio, a través del ejercicio consciente del derecho a elegir a sus autoridades auxiliares y es necesaria la participación ciudadana en el auxilio de las acciones y programas diseñados por el Ayuntamiento para la elección de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana.
- III. Que atendiendo a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal vigente de San José del Rincón, Estado de México y Reglamento para la Creación, Modificación y Extinción de las Delegaciones y Subdelegaciones de San José del Rincón, en Sesión Ordinaria de Cabildo número Ocho, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco, se aprobó la convocatoria para la renovación de las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana.
- IV. Que las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, constituyen cargos honoríficos y por ello no perciben remuneración alguna.
- V. Que resulta necesaria la colaboración de las Autoridades Auxiliares para mantener el orden, tranquilidad, paz social, la seguridad y protección de los vecinos del Municipio de San José del Rincón, Estado de México. Por lo anteriormente expuesto el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México 2025-2027.

CONVOCA

A todos los ciudadanos (as) del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a la elección de Delegados (as) y Subdelegados (as), (propietarios (as) y suplentes), Jefes (as) de Sector y los Consejos de Participación Ciudadana, los cuales se integraran de acuerdo a lo siguiente: En cada Delegación o



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Subdelegación Municipal habrá tres delegados (as) o subdelegados (as), propietarios (as) y tres suplentes, a los cuales se les denominará: Primero, Segundo y Tercer Delegado (a) o Subdelegado (a) respectivamente; en cada Sector habrá un Jefe (a) de Sector, quienes deberán cumplir con la encomienda del cargo dentro del marco de la legalidad. Cada Consejo de Participación Ciudadana Municipal se integrará hasta con cinco vecinos del Municipio, con sus respectivos suplentes; uno de los cuales lo presidirá, otro fungirá como secretario y otro como tesorero y dos vocales, quienes deberán fungir durante el periodo 2025-2027, dichas planillas se integren con equidad de género cincuenta por ciento mujeres y cincuenta por ciento hombres tanto propietarios como suplentes, en colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo integral del Municipio, de conformidad con las siguientes:

B A S E S PERIODO DE LA ELECCIÓN

PRIMERA.- La elección de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana, se llevará a cabo del 10 al 25 de Marzo de 2025. Estableciendo la convocatoria que para llevar a cabo la asamblea general de cada comunidad (día y hora), será publicada con diez días de antelación en las comunidades, según corresponda.

REQUISITOS

SEGUNDA.- Los Ciudadanos que deseen participar en el proceso de elección de Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana para el periodo 2025-2027, deberán hacerlo a través de la conformación de planillas, cumpliendo con lo siguiente:

- a) Credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral, en original y copia;
- b) Constancia de residencia actualizada con emisión que no exceda los quince días anteriores al día de la elección, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas;
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad donde declara no haber sido Delegado (a), Subdelegado (a) o Jefe (a) de Sector en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo, cual sea su caso;
- d) Escrito bajo protesta donde declara no haber formado parte de algún Consejo de Participación Ciudadana, en el periodo inmediato anterior, como propietario o suplente en funciones de propietario para el mismo cargo;
- e) Certificado de no Antecedentes Penales o informe de no Antecedentes Penales con copia del comprobante de que agendó cita para obtener el certificado de no Antecedentes Penales;
- f) 3 fotografías tamaño infantil a color reciente.

MODALIDAD DE LA ELECCIÓN

Por asamblea general y/o usos y costumbres. La Elección de Autoridades Auxiliares Municipales (Delegados (as), Subdelegados (as) y Jefes (as) de Sector), así como Consejos de Participación Ciudadana se llevara a cabo por sufragio abierto en asamblea general y/o por usos y costumbre de la comunidad, debiendo cumplirse con los requisitos de elegibilidad que señale la Ley y la presente convocatoria observando en todo momento las normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad.

Aplicará en todas las comunidades ya que, por sus propias características étnicas, composición pluricultural y arraigo ancestral, así lo requieran, y determine el Ayuntamiento; en cuyo caso, el proceso



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

se llevará a cabo a través del método de usos y costumbres propios de la región o comunidad; por los mecanismos establecidos en la asamblea respectiva.

La asamblea necesariamente deberá contar con la asistencia inexcusable de los representantes del Ayuntamiento formalmente acreditados, a efecto de que validen y concedan certidumbre de los actos emitidos, levantando lista de asistencia, acta con los resultados de la elección, remitiendo al término de la elección, a la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, (responsable de la elección), el expediente con toda la información y documentación respectiva; publicará los resultados fijando en el exterior del lugar, la sabana o cartulina con los resultados obtenidos.

INSTALACIÓN DE MESAS DIRECTIVAS

Para llevar a cabo el proceso de renovación de Autoridades Auxiliares y COPACÍ'S, se instalará una Mesa Directiva que regulará dicho acto, dicha Mesa Directiva estará integrada por un Presidente, un Secretario y dos Escrutadores de acuerdo a sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales de la comunidad, facultada y habilitada por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento 2025-2027, para el desarrollo de la elección.

DE LOS RESULTADOS

El Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México, a través de la Comisión Transitoria dará a conocer por los medios que estime convenientes a los habitantes del Municipio los resultados oficiales de la elección, tanto de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) y Consejos de Participación Ciudadana.

Cualquier controversia que resulte de la elección será resuelta por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento, en conjunto con el Ayuntamiento.

DE LA TOMA DE PROTESTA

La entrega de nombramientos y toma de protesta de los Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana se llevará a cabo el día 11 de Abril del presente año, iniciando funciones a partir del 16 de abril del año que corre.

Quienes sean electos como Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector e integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana tendrán la obligación de entregar certificado de no antecedente penales, la falta de este requisito será motivo para no asumir el cargo para el que haya sido electo.

TRANSITORIOS

Primero: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Transitoria para la Elección de Autoridades Auxiliares, Consejos de Participación Ciudadana y Representante Indígena ante el Ayuntamiento.

Segundo: Publíquese la presente convocatoria en la “Gaceta Municipal de San José del Rincón, Estado de México, periódico Oficial del Gobierno Municipal”.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Tercero: La presente Convocatoria entrara en vigor el día de su publicación en los lugares más conocidos y concurridos de las demarcaciones del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Cuarto: La difusión de la presente Convocatoria estará a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento.

Quinto: Se instruye a la Secretario del Ayuntamiento para que difunda ampliamente por todo el territorio Municipal la presente convocatoria y realice las acciones necesarias para su observancia y cumplimiento.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

RÚBRICAS

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Esta hoja forma parte de la Convocatoria para la Elección de Delegados (as), Subdelegados (as), Jefes (as) de Sector y Consejos de Participación Ciudadana, de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco.

